

PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL

Las situaciones planteadas por el consumo de sustancias de abuso, constituyen una realidad en las sociedades actuales que reclama la atención de las administraciones públicas, por ello los Ayuntamientos son claves para mejorar la salud de su población.

La Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, plantea una ordenación de las drogodependencias en el plano global, prevención, asistencia e integración. Con este objetivo, la regulación del consumo y venta de alcohol en el municipio es prioritario.

Desde el Servicio de Inspección de la Dirección General de Salud Pública, les pedimos colaboración para la difusión de información a sus Hosteleros y Comerciantes .

- Según la encuesta Estudes 21, la edad media de inicio en el consumo de alcohol es de 14 años. El alcohol es la sustancia más consumida por los estudiantes madrileños de 14 a 18 años.
- El 72% ha consumido bebidas alcohólicas alguna vez en su vida.



¿QUÉ ES LO QUE PODEMOS HACER DESDE EL MUNICIPIO?

- Recordar a comerciantes y hosteleros, la necesidad de colocar en su establecimiento de manera visible, el cartel relativo a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- ❖ El cartel se Puede descargar en el siguiente enlace:



https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/drog/prohibida_venta_alcohol.pdf

PROHIBIDA LA VENTA
Y EL SUMINISTRO DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS A
MENORES DE 18 AÑOS Y SU
CONSUMO POR LOS MISMOS

Artículo 38.2 de la LEY 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

Comunidad de Madrid



POR ÚLTIMO Y NO MENOS IMPORTANTE

- ✚ EN COMERCIOS, LA LEY ESTABLECE LA PROHIBICION DE VENTA DE ALCOHOL DE 22 A 8:00 HORAS.



- ✚ SE PROHIBE CONSUMIR, VENDER Y PUBLICITAR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.



PREVENCIÓN CONSUMO TABACO

La ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, considera que el tabaquismo es un factor determinante para la salud pública y el ámbito municipal juega un papel fundamental en su cumplimiento.

Desde el Servicio de Inspección de la Dirección General de Salud Pública, les pedimos colaboración para la difusión de información, a sus Hosteleros y Comerciantes, de la materia relativa a la ley 28/2005 de 26 de diciembre, que exige al sector comercial y hostelero la necesidad de situar cartelería en el acceso al establecimiento con mensaje claro e inequívoco de la prohibición de fumar.

¿QUÉ ES LO QUE PODEMOS HACER DESDE EL MUNICIPIO?

- Recordar a comerciantes y hosteleros, la necesidad de colocar en su establecimiento, de manera visible el cartel relativo a la prohibición de fumar en el interior de vuestros establecimientos.

El cartel se Puede descargar en el siguiente enlace:



https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/drog/prohibido_fumar.pdf



A TENER EN CUENTA...

- ❖ La normativa, indica la prohibición de fumar y del uso de cigarrillos electrónicos en Centros de Enseñanza y Formación de diversas materias y Centros Sanitarios y asimilados, como son Centros Odontológicos, Ópticos, Auditivos, Farmacias y Administraciones Públicas.

El cartel se Puede descargar en el siguiente enlace:



https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/drog/prohibido_fumar_electronico.pdf

POR ÚLTIMO Y NO MENOS IMPORTANTE...

EN MAQUINAS EXPENDEDORAS DE TABACO

- Control de menores **ACTIVADO**
- Dispositivo de activación **SOLO** a disposición de los empleados del establecimiento.
- Cartelería preceptiva en el frontal de la maquina



PROHIBIDA LA VENTA DE TABACO A MENORES DE 18 AÑOS
LAS AUTORIDADES SANITARIAS ADVIERTEN QUE FUMAR PERJUDICA GRAVEMENTE LA SALUD
LEY 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. (Modificada por la LEY 42/2015, de 30 de diciembre y LEY 2/2014, de 27 de marzo). Comunidad de Madrid



https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/drog/prohibida_venta_tabaco_maquinas.pdf